

Apellidos y nombre	Grupo	Nivel	Puesto o categoría	Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Retribuciones anuales			
						Básicas	Complementa.	Seg. Social	Total
<i>Soria</i> Berruezo Cano, Alfonso M.	D	12	Ayudante oficina.	1679547802A1146	General Auxiliar.	1.158.794	480.504	-	1.639.298
					Total provincia.	1.158.794	480.504	-	1.639.298
<i>Valladolid</i> Gómez Martínez, Encarnación.	C	16	Jefe de Negociado.	1678938913A1135	General Administrativo.	1.506.596	624.048	-	2.130.644
					Total provincia.	1.506.596	624.048	-	2.130.644
<i>Zamora</i> Vacante.	D	12	Ayudante oficina.	-	-	1.063.874	480.504	-	1.544.378
					Total provincia.	1.063.874	480.504	-	1.544.378
					Total CC.AA.	10.787.784	5.008.536	721.291	16.517.611

\* Incluido en Cooperativas. Lleva también fundaciones. Comisión de Servicios en la CC.AA.

### RELACION NUMERO 3

#### Valoración del coste efectivo de los servicios traspasados

##### Fundaciones

Pesetas 1995

<b>1. Fundaciones Benéfico-Asistenciales</b>	
<i>Sección 19: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</i>	
Costes periféricos	
Capítulo I .....	16.517.611
<i>Sección 27: Ministerio de Asuntos Sociales</i>	
Costes periféricos	
Capítulo II .....	2.130.000
Costes centrales	
Costes centrales .....	7.144.806
<b>Total coste .....</b>	<b>25.792.417</b>
<b>2. Fundaciones laborales</b>	
Organismo 19.103 (INFES)	
Costes centrales .....	101.464
<b>3. Fundaciones docentes</b>	
<i>Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia</i>	
Costes centrales .....	1.999.787

Pesetas 1995

#### RESUMEN

Fundaciones benéfico-asistenciales .....	25.792.417
Fundaciones laborales .....	101.464
Fundaciones docentes .....	1.999.787
<b>Total coste efectivo .....</b>	<b>27.893.668</b>

**16333 REAL DECRETO 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).**

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.7.<sup>a</sup>, la competencia exclusiva en materia laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, atribuye en su artículo 28.13 a la Comunidad de Castilla y León, la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado.

El Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 26 de abril de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 1995,

### DISPONGO:

#### Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad de Castilla y León en materia de ejecución de la legislación laboral, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 26 de abril de 1995, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

#### Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad de Castilla y León las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

#### Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

#### Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 4 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

#### Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones  
Públicas,

JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

### ANEXO

Doña Rosa Rodríguez Pascual y don Virgilio Cacharro Pardo, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

### CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 26 de abril de 1995, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), en los términos que a continuación se expresan:

#### A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en que se ampara el traspaso.

El artículo 149.1.7.<sup>a</sup> de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 28.13 que corresponde a la Comunidad de Castilla y León la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado.

Finalmente, la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a las que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede realizar el traspaso de funciones y servicios, así como de los medios adscritos a los mismos, de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral).

#### B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

La Comunidad de Castilla y León ejercerá dentro de su ámbito territorial las siguientes funciones y servicios que, en materia de trabajo, venía realizando la Administración del Estado:

a) Conocer, tramitar y resolver los expedientes relativos a las siguientes materias:

1. Recepción de las comunicaciones de apertura de los centros de trabajo o de la reanudación de los trabajos después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia en los locales e instalaciones de aquéllos.

2. Recepción de las comunicaciones de las empresas relativas a la realización regular de trabajo nocturno.

3. Funciones de la Administración laboral en materia de jornada y horario de trabajo y descanso semanal y horas extraordinarias.

4. Determinación de las fiestas laborales de ámbito local y sustitución de fiestas a que se refiere el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre.

5. Trabajo de menores.

6. Funciones de la autoridad laboral de suspensión de traslado de trabajadores.

7. Funciones de la Administración laboral en materia de comedores y economatos.

8. Autorización de las empresas de trabajo temporal.

b) En materia de seguridad e higiene en el trabajo:

1. La fiscalización, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de la prevención de accidentes y de la seguridad e higiene en el trabajo.
2. La recepción de los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

c) Respecto de las relaciones colectivas de trabajo:

1. Las funciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de convenios y de acuerdos colectivos, cuyo ámbito de aplicación territorial no exceda del de la Comunidad. En el caso de expedientes de extensión de convenios colectivos, dicha competencia se ejercerá en función del ámbito territorial para el que se pretenda la extensión, con independencia de cuál sea el ámbito del convenio a extender. Estas funciones deberán ejercerse observando los condicionamientos o limitaciones generales que, en su caso, puedan establecerse por la adecuada normativa estatal.
2. En materia de huelgas y cierres patronales, la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga y cierre, recibiendo las comunicaciones al efecto.
3. En materia de representación de los trabajadores en las empresas, la Comunidad conocerá y resolverá los expedientes cuya competencia tenga atribuida la autoridad laboral.

d) Inspección y sanción:

1. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social cumplimentará los servicios que, dentro del marco de funciones y competencias de este cuerpo, le encomiende la Comunidad Autónoma.
2. Se transfiere a la Comunidad de Castilla y León, dentro del ámbito de su competencia, el ejercicio de la facultad de imposición de las sanciones previstas en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social.

e) En materia de mediación, arbitraje y conciliación:

1. La gestión de las funciones de mediación en las negociaciones o controversias colectivas de carácter laboral. La gestión de las funciones de arbitraje de las controversias laborales, tanto individuales como colectivas, que empresarios y trabajadores puedan someter a los órganos creados para dirimirlos. La conciliación previa a la tramitación de los procedimientos laborales ante el Juzgado de lo Social.
2. El depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores, de las asociaciones empresariales y de funcionarios, así como el registro y depósito de las actas relativas a las elecciones de órganos representativos en la empresa y de los datos relativos a la representatividad de los órganos empresariales y las funciones inherentes a la expedición de certificaciones de la documentación en depósito.
3. Las funciones atribuidas a los órganos administrativos, respecto a los conflictos colectivos por los artículos 19.1 y 153.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 521/1990, de 27 de abril).

f) En materia de expedientes de regulación de empleo:

1. La instrucción y resolución de expedientes de regulación de empleo para autorizar reducciones de jornada, suspensiones y extinciones de las relaciones laborales fundadas en causas económicas, técnicas, organizativas, de producción y de fuerza mayor.
2. Los expedientes a que se refiere el apartado anterior incoados por aquellas empresas en las que la totalidad de los centros de trabajo y trabajadores de su plan-

tilla radiquen dentro del territorio de la Comunidad, serán instruidos y resueltos en primera instancia y en vía de recurso por la autoridad laboral de la Comunidad, agotándose la vía administrativa en dicho ámbito. No obstante lo anterior, en expedientes incoados por empresas cuya plantilla exceda de 500 trabajadores, la autoridad instructora del expediente administrativo deberá recabar preceptivamente informe previo de la Administración del Estado.

3. Cuando, existiendo centros de la empresa situados fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, la solicitud deducida en el expediente afecte tan solo a los centros de trabajo o trabajadores radicados en dicho ámbito, la competencia para instruir y resolver el expediente corresponderá a la autoridad laboral de la Comunidad. A fin de que la autoridad competente tome en consideración a la hora de resolver, las posibles repercusiones que el expediente incoado pueda provocar indirectamente en centros de trabajo radicados fuera de la Comunidad, se recabará informe preceptivo de la Administración del Estado, quien a su vez podrá solicitarlo de las Comunidades Autónomas en que radiquen los restantes centros de trabajo. Dicho informe, que versará en exclusiva sobre dicho aspecto concreto, no tendrá carácter vinculante.

4. Los plazos para la resolución de los expedientes serán, en todo caso, los establecidos con carácter general por la legislación vigente sin que quepa suspensión, prórroga o demora de los mismos por razón de los traspaños que dispone el presente Acuerdo.

A efectos del cómputo de plantillas a que se refiere el presente Acuerdo, se incluirá la totalidad de los trabajadores que presten servicios en la empresa, en el día en que se inicie el expediente, ya sean fijos de plantilla, eventuales, interinos o contratados por cualesquiera de las modalidades que autoriza la legislación vigente.

5. Los informes preceptivos a que se refiere el presente Acuerdo, sean de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, deberán ser solicitados en el plazo máximo de los tres días siguientes a la formalización del expediente, y deberán obrar en poder de la autoridad competente para resolver con una antelación mínima de cinco días previos al término del plazo establecido para dictar resolución. La ausencia de estos informes preceptivos no obstará para la resolución del expediente por la autoridad competente, ni determinará la nulidad de las actuaciones siempre que quede acreditado fehacientemente que se solicitaron en tiempo y forma oportunos.

**C) Funciones concurrentes y compartidas entre la Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León y formas institucionales de cooperación.**

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la de la Comunidad, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones:

a) La Comunidad facilitará a la Administración del Estado información estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas, siguiendo la metodología existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad la información elaborada sobre las mismas materias.

b) En materia de expedientes de regulación de empleo, cuando se trate de expedientes cuya solicitud afecte a centros de trabajo o trabajadores radicados den-

tro y fuera del territorio de la Comunidad, se cumplirán las siguientes normas:

1. Si el 85 por 100, como mínimo, de la plantilla de la empresa radica en el ámbito territorial de la Comunidad y existen trabajadores afectados en la misma, la autoridad laboral de la Comunidad registrará el expediente dando traslado del mismo a la Administración del Estado simultáneamente a su registro y lo instruirá hasta el momento procedimental de resolver, en que formulará una propuesta de resolución ante la Administración del Estado. Esta última, que podrá recabar informe de otras Comunidades Autónomas en cuyos territorios presten servicio los trabajadores afectados, dictará resolución cuyo contenido se limitará a aceptar o rechazar de plan o la propuesta a que se refiere el apartado anterior, debiendo especificarse en el segundo supuesto los motivos de rechazo. Las propuestas de resolución deberán registrarse ante la Administración del Estado con una antelación mínima de cinco días antes del plazo establecido para resolver.

2. Cuando el expediente del caso no afecte a trabajadores situados en el ámbito de la Comunidad o la plantilla de la empresa que radica en dicho ámbito territorial sea inferior al porcentaje señalado en el apartado anterior, el expediente será instruido y resuelto en primera y sucesivas instancias por la Administración del Estado, que recabará informe de las autoridades laborales de otras Comunidades Autónomas en que presten servicio trabajadores afectados por el expediente.

c) En aquellos expedientes en que se proponga la jubilación anticipada de trabajadores cuya competencia resida en la Comunidad, será preciso que ésta cuente con fondos suficientes para su financiación, para lo que la Comunidad podrá disponer hasta su límite de las cantidades que la Administración del Estado le libre para ese fin. Todo ello sin perjuicio de la competencia de la Comunidad para habilitar fondos, con cargo a sus presupuestos, para subvencionar este tipo de jubilaciones.

En todo caso, la Comunidad deberá respetar y cumplir las normas sobre financiación, garantías y sistemas de cómputos establecidos para el sistema de jubilaciones anticipadas.

d) La Comunidad facilitará a la Administración del Estado información individualizada de cada uno de los expedientes de regulación de empleo presentados o resueltos.

**D) Funciones y servicios que continúan correspondiendo a la Administración del Estado.**

Seguirán siendo ejercidas por los órganos correspondientes de la Administración del Estado las siguientes funciones:

a) Las relativas a migraciones interiores y exteriores, fondos de ámbito nacional y de empleo, sin perjuicio de lo que establezcan las normas del Estado sobre estas materias.

b) La alta inspección.

c) La estadística para fines estatales.

d) En materia de regulación de empleo, la instrucción y resolución de expedientes en los casos siguientes:

1) Expedientes de regulación de empleo relacionados con créditos excepcionales o avales acordados por el Gobierno de la Nación de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, e), y 37 de la Ley de Crédito Oficial o norma que la sustituya.

2) Empresas pertenecientes al Patrimonio del Estado y, en general, aquellas que tengan la condición de

sociedades estatales de acuerdo con la Ley General Presupuestaria.

3) Empresas relacionadas directamente con la defensa nacional y aquellas otras cuya producción sea declarada de importancia estratégica nacional mediante norma con rango de Ley.

4) En aquellos expedientes cuya competencia se reserva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se solicitará por éste, preceptivamente, informe de aquellas Comunidades Autónomas donde radiquen los centros de trabajo afectados.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones a que se hace referencia en la relación adjunta número 3, en los términos que en la misma se recogen.

En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

**F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.**

El personal adscrito a los servicios traspasados, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 1, pasará a depender de la Comunidad de Castilla y León, en los términos legalmente previstos, en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de registro de personal.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1995, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, que se traspasan, son los detallados en la relación adjunta número 2, con indicación de la dotación presupuestaria correspondiente.

**H) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los medios adscritos a las funciones traspasadas a la Comunidad de Castilla y León, se eleva a 711.590.000 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1995, que corresponde al coste efectivo anual del traspaso de medios, se detalla en la relación número 4.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 4 se financiará de la siguiente manera:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación, en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de las funciones transferidas, serán objeto de regularización, en su caso, al cierre del ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**l) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo y se llevará a efecto

mediante la oportuna acta de entrega y recepción, autorizada por las autoridades competentes en cada caso.

Los expedientes presentados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad social con anterioridad a la fecha de efectividad del presente Acuerdo serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico.

**J) Fecha de efectividad del traspaso.**

El traspaso de funciones y servicios, objeto de este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1995.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 26 de abril de 1995.—Los Secretarios de la Comisión Mixta.—Rosa Rodríguez Pascual y Virgilio Cacharro Pardo.

RELACION Nº1  
PERSONAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN LABORAL,  
COOPERATIVAS Y PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO  
1.1 - FUNCIONARIOS

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO NIVEL	PUESTO O CATEGORÍA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEG. SOCIAL	TOTAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTA.		
<b>AVILA</b>								
ARAUJO GONZALEZ, Adolfo M.	A	24 Jefe Sección	12302837.19 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.609.250	996.408	908.652	4.514.310
GARCIA ZURDO, Antonio	A	22 Jefe Sección	06167249.02 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.609.250	879.612	878.724	4.367.586
ALVAREZ-BUJILLA TOMAS, Carmen	C	16 Jefe Negociado	02181638.24 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.721.857	624.048	142.954	2.494.854
CRESPO REGALADO, M. Pilar	C	16 Jefe Negociado	06496666.57 A6026	ADMINISTRATIVOS O.A.A.	1.474.956	624.048	527.684	2.626.688
HUESTA EGIDO, Ignacio	C	16 Jefe Negociado	06418360.57 A6026	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.901.816	624.048	636.600	3.162.484
HERRERA GONZALEZ, M. Soledad	D	16 Jefe Negociado	51412206.46 A1145	AUXILIAR A ENTINGUIR	1.283.354	624.048	480.624	2.390.026
MANUEL LOZANO, Luis	C	16 Jefe Negociado	06489001.19 A6026	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.759.493	624.048	600.324	2.983.864
SANTOS CHINARRO, Rosa Mª	D	16 Jefe Negociado	06555090.35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.354	624.048	113.106	1.864.508
TRIGO COTELO, Mª Teresa	D	16 Jefe Negociado	32394461.19 A6032	AUXILIAR O.C.A.A.	1.253.714	624.048	473.376	2.351.138
ALVAREZ VAQUERO, Elena	D	12 Ayudante Oficina	07799458.24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	172.404	1.732.404
GONZALEZ BENITO, Victor	D	12 Ayudante Oficina	06532522.35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	113.106	1.732.404
RODRIGUEZ MAYORGA, M. Teresa	D	12 Ayudante Oficina	06538882.24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	113.106	1.732.404
SANZ JIMENEZ, M. Pibrr	D	12 Ayudante Oficina	06547487.24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	113.106	1.689.124
MORO GORDO, Mª Francisca	E	8 Subalterno	06358326.24 A6041	TELEFONISTAS A.I.S.S.	1.271.802	372.876	414.320	2.059.000
				TOTAL PROVINCIA	21.502.576	8.539.248	5.638.668	35.760.672
<b>BURGOS</b>								
HERRERA ARNAIZ, Gonzalo	A	22 Letrado	13010269.46 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.609.250	1.217.592	963.972	4.790.814
SAIZ ALONSO, Fernando	A	22 Letrado	13010312.02 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	1.688.210	1.217.592	903.916	4.809.718
GUTIERREZ GONZALEZ, Elías	A	22 Jefe Sección	12370000.68 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	3.520.290	1.870.832	906.840	4.507.962
RUIZ DE LA FUENTE, Paloma	C	22 Jefe Sección	13110328.02 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.490.210	1.670.832	0	2.561.552
VIELVA JUEZ, M. Angeles	C	22 Jefe Sección	12673377.02 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.983.528	1.070.832	0	2.656.360
ACINAS JUARROS, Jesús	A	20 Técnico Superior	12900763.13 A6010	TECNICOS ADMON. A.I.S.S.	1.951.094	767.556	918.624	4.637.274
LINARES GARCIA, Luis	A	20 Técnico Superior	13016572.24 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.688.210	767.556	870.372	4.326.138
ARRIBAS CASTELAO, José L.	D	16 Jefe Negociado	13034629.68 A6033	AUXILIAR A.I.S.S.	1.380.274	624.048	305.104	2.309.426
BARTOLOME CAMARA, Alfredo	C	16 Jefe Negociado	03216263.46 A6026	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.743.616	624.048	596.700	2.964.364
CRESPO MANERO, Julia	C	16 Jefe Negociado	11639891.35 A6026	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.227.832	624.048	592.164	2.444.044
CUESTA CAPILLAS, Mª Isabel	D	14 Jefe Negociado	13019171.46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.221.074	624.048	0	1.846.122
BARTOLOME GONZALEZ, Antonio	C	14 Jefe Negociado	13006480.46 A6026	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.633.932	552.288	550.452	2.735.672
ELIZONDO LOPEZ, Angila	C	14 Jefe Negociado	13610518.02 A1816	ADMINISTRATIVOS S.S.	1.443.316	552.288	502.392	2.497.996
GONZALEZ DEL YERRO SANCHEZ, M.ª	C	14 Jefe Negociado	13051233.68 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.506.708	552.288	0	2.058.996
PENACOBRA ANGULO, Margarita	C	14 Jefe Negociado	13088810.25 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.443.428	552.288	0	1.995.716
SANZ PALOMERO, Alicia	C	14 Jefe Negociado	13089747.68 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.474.956	552.288	0	2.027.244
BURGOS ANDRES, Sara	D	12 Ayudante Oficina	13052210.48 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.253.714	480.504	0	1.734.218
CALZADA PICON, Gonzalo A.	D	12 Ayudante Oficina	12668665.57 A6033	AUXILIAR A.I.S.S.	1.353.714	480.504	437.100	2.171.318
GARCIA REVILLA, Trinidad	D	12 Ayudante Oficina	13087586.13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.253.714	480.504	0	1.734.218
GONZALEZ ESCUDERO, Mª Josefa	C	12 Ayudante Oficina	12237697.57 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.451.338	480.504	0	1.931.842
MARTINEZ GARCIA, Ana M.	D	12 Ayudante Oficina	13086138.24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.154	480.504	0	1.607.658
RODRIGUEZ FERNANDEZ - CUESTA, Mª Luis	D	12 Ayudante Oficina	13099118.02 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	6	1.639.300
CELIS LOPEZ, Emilio	E	4 Subalterno	13010090.35 A6042	SUBALTERNOS A.I.S.S.	1.137.332	372.876	380.868	1.891.076
				TOTAL PROVINCIA	38.760.218	15.696.324	8.208.704	62.665.246

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEG. SOCIAL	TOTAL
						BASICAS	COMPLEMENTA.		
<b>LEON</b>									
ESTRADA DEL REGUERO, Fernando Julio	A	22	Letrado	0916067333 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.846.130	1.649.592	1.094.828	5.590.550
GARCIA MARTINEZ, Angel	A	22	Letrado	0962031113 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.609.150	1.217.592	963.971	4.790.813
PORRAS BUTRON, Julio	A	22	Letrado	0938063033 A6007	TEC. CONTABILIDAD A.I.S.S.	2.846.094	1.649.592	1.094.828	5.590.514
FERNANDEZ ZAPICO, Nicolás	A	22	Jefe Sección Apoyo	0945819668 A6010	TECNICO ADMIN. A.I.S.S.	2.830.786	1.205.368	991.176	4.927.330
MARTINEZ GONZALEZ, Aurelio	B	22	Jefe Sección Apoyo	0940921824 A1510	CONTROLADORES LABORAL	2.108.652	1.537.368	0	3.646.020
CADENAS POZUELO, M. Luz	C	22	Jefe Sección	0961091568 A6016	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.711.976	1.070.832	689.198	3.472.006
ALBA VEGA, Belisari	D	16	Jefe Negociado	1019579746 A6032	AUXILIAR OO.AA.	1.222.074	624.048	461.582	2.307.704
GONZALEZ - VELAZ BARDON Esther	C	16	Jefe Negociado	0949744346 A6016	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.222.832	624.048	392.187	2.244.067
MARTINEZ RODRIGUEZ, M. Fibr	D	16	Jefe Negociado	0970947824 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.233.714	624.048	0	1.857.762
VIDAL GARCIA, Carmen	D	16	Jefe Negociado	0966369346 A6025	GENERAL AUXILIAR	1.585.528	879.612	621.185	3.086.325
ALVAREZ PRIETO, Alvaro Segundo	C	14	Jefe Negociado	0970810237 A6035	ADMINISTRATIVA OO.AA.	1.585.528	552.288	538.663	2.676.479
CANTON MARTINEZ, Chira	C	14	Jefe Negociado	1001417646 A1431	EJEC. POSTAL Y TEL.F.C.	1.585.528	552.288	0	2.137.816
VIDAL GARCIA, Santiago	D	12	Ayudante Oficina	0976153724 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.093.514	480.504	0	1.574.018
ALONSO LAIZ, Gemma	D	12	Ayudante Oficina	0974476507 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.093.514	480.504	0	1.574.018
ALVAREZ ALVAREZ, M. Angeles	D	12	Ayudante Oficina	0971474813 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.058.794	480.504	0	1.539.298
ALVAREZ TRAVIESO, Manuella J.	D	12	Ayudante Oficina	0971465335 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.058.794	480.504	0	1.539.298
APARICIO MARTIN, Carlos	D	12	Ayudante Oficina	0970951402 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.233.714	480.504	0	1.714.218
BLANCO DE LARA, M. Mercedes	D	12	Ayudante Oficina	0971633824 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.233.714	480.504	0	1.714.218
CASTRO DELA VARGA, Mercedes	D	12	Ayudante Oficina	0971277746 A6032	GENERAL OO.AA.	1.233.714	480.504	428.933	2.143.151
DIEZ GARCIA, Laura	D	12	Ayudante Oficina	0971191168 A1146	AUXILIAR OO.AA.	1.158.794	480.504	0	1.639.298
GARCIA MORILLO, Amparo	D	12	Ayudante Oficina	0971191168 A1146	AUXILIAR OO.AA.	1.158.794	480.504	0	1.639.298
GONZALEZ GARCIA, Ana M.	D	12	Ayudante Oficina	2493192024 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.090.434	480.504	0	1.570.938
OSORIO RODRIGUEZ, Angela V.	D	12	Ayudante Oficina	0970330846 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.233.714	480.504	0	1.714.218
PEREZ MARTINEZ, Sonsoles	D	12	Ayudante Oficina	1018050013 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.233.714	480.504	0	1.714.218
PEREZ MARTINEZ, M. Luisa	D	12	Ayudante Oficina	0970984113 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.233.714	480.504	0	1.714.218
PEREZ CONDERO, Felipe	D	12	Ayudante Oficina	0972734033 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	0	1.639.298
ROBLES BERDON, M. Teresa	D	12	Ayudante Oficina	0970481214 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	0	1.639.298
SAN MARTIN PASTRANA, M. Jesús	D	12	Ayudante Oficina	0964810813 A6032	AUXILIAR OO.AA.	1.190.434	480.504	420.774	2.091.712
CAMPOS NIÑO, Alfonso M.	D	10	Auxiliar Oficina	0970222146 A6032	AUXILIAR OO.AA.	1.158.794	466.070	394.475	2.019.339
ANDRES BRAVO, Anselmo	E	10	Puesto Trabajo N10	7140193902 A3551	CONDUCC. Y TALLER PM M	1.161.062	746.760	480.623	2.388.447
PEREZ GARCIA, José	E	10	Puesto Trabajo N10	1012736357 A3551	CONDUCC. Y TALLER PM M	1.161.062	746.760	480.623	2.388.447
SAHILCES PUENTE, Martiniano	E	10	Puesto Trabajo N10	0962729468 A3551	CONDUCC. Y TALLER PM M	1.137.332	746.760	474.277	2.358.369
<b>PALENCIA</b>						47.610.570	22.624.634	9.727.309	79.962.513
<b>PALENCIA</b>									
<b>PALENCIA</b>									
CABALLERO HERRANDEZ, Jaime	A	22	Jefe Sección	1217407324 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.609.230	879.612	878.728	4.367.570
MERINO LINARES, Lino	B	22	Jefe Sección	1265769407 A6019	TECNICOS A.I.S.S.	2.298.296	879.612	600.740	3.778.648
PAJARES GARCIA, Eloy	A	20	Técnico Superior	1261197913 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.230.450	767.536	905.933	4.503.919
ABAD YBARAS, Begoña	D	16	Jefe Negociado	1268512446 A6032	AUXILIAR OO.AA.	1.348.634	624.048	496.948	2.469.630
BLANCO RAPOSO, Fermín	D	16	Jefe Negociado	09621004937 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.222.074	624.048	0	1.846.122
FRECHILLA SANCHEZ, M. Carmen	D	16	Jefe Negociado	1231292113 A6033	AUXILIAR A.I.S.S.	1.348.634	624.048	496.948	2.469.630
GUTIERREZ LLORENTE, Soledad	D	16	Jefe Negociado	1266872223 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.265.354	624.048	0	1.909.402
LOPEZ GOMEZ, Rosa M.	D	16	Jefe Negociado	1274974313 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.694	624.048	0	1.782.742
ROMAN CLAYERO, Ana	D	16	Jefe Negociado	1269176402 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.265.354	624.048	0	2.209.402
SANCHO VARGAS, Luis	D	16	Jefe Negociado	1267140335 A6033	AUXILIAR A.I.S.S.	1.340.274	624.048	505.110	2.509.432
SANTOYO ADAN, Rosario	D	16	Jefe Negociado	1273155824 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.134	624.048	0	1.751.202

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEQ. SOCIAL	TOTAL
						BASICAS	COMPLEMENTA		
ALONSO CALVO, M. Luisa	C	14	Jefe Negociado	12751837.02 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.380,148	552.288	0	1.932.436
CURIEL PALACIOS, Claudia	C	14	Jefe Negociado	12733034.64 A1188	TEC.AUX.INFORMATICA	1.348,508	552.288	0	1.900.796
LAZARO DIAZ, M. Rocio	D	12	Asistente Oficina	12734539.02 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095,314	480.504	0	1.575.818
MENDEZ SERRADILLA, Chae	D	12	Asistente Oficina	07806315.64 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.090,434	480.504	0	1.570.938
VILLAMUERA FERNANDEZ, Fátima	D	12	Asistente Oficina	12729897.57 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127,154	480.504	0	1.607.658
FERNANDEZ CASARES, Pedro	E	8	Subalterno	12708400.57 A6012	SUBALTERNOS A.I.S.S.	1.161,162	372.876	386.314	1.920.352
SAN MILLAN FRAILE, M. Rosario	E	8	Subalterno	12692171.12 A6011	TELEFONISTAS A.I.S.S.	1.113,602	372.876	374.523	1.861.003
<b>SALAMANCA</b>									
GORDILLO ORTEGA, Rafael	A	22	Jefe Sección	07717161.24 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.923,090	1.070.832	1.006.592	5.002.514
MARTIN PEREZ, Teresa	C	22	Jefe Sección	07834687.46 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.413,316	1.502.832	0	2.916.148
RODRIGUEZ SORIA, Julio	A	22	Jefe Sección	07771653.35 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	3.293,410	1.070.831	817.895	4.212.137
RODRIGUEZ TAPIA, Jerón	A	22	Jefe Sección	07849987.02 A1634	TECNICA ADMON. SEG.SOC	2.230,290	1.502.832	1.015,640	5.018.782
GARCIA CORRAL, Francisco	A	20	Técnico Superior	07576296.13 A6010	TECNICOS ADMON. A.I.S.S.	2.892,898	767.556	922.256	4.583.710
MARTIN QUINTANA, Alfredo	A	20	Técnico Superior	07690356.68 A6007	TECNICOS CONF.AIL. A.I.S.S.	2.846,410	767.556	910.467	4.524.433
RODRIGUEZ MIRANDA, José	A	20	Técnico Superior	12672330.46 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.330,290	767.556	830.663	4.128.511
BOYERO SANCHEZ, Tomás	C	16	Jefe Negociado	07740297.57 A6026	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.774,844	624.048	606,675	3.005.567
CUESTA HERNANDEZ, Luis	C	16	Jefe Negociado	07751810.35 A6026	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.727,908	624.048	592,166	2.944.122
HERNANDEZ MONTERO, Purificación	D	16	Jefe Negociado	07688761.25 A6013	AUXILIAR A.I.S.S.	1.190,434	624.048	457,047	2.271.519
SANCHEZ BERMEO, M. Teresa	D	16	Jefe Negociado	07783380.46 A6033	AUXILIAR A.I.S.S.	1.216,994	624.048	488,766	2.329.817
VAZQUEZ DE PARGA PDEZ, Isabel	D	16	Jefe Negociado	07856639.13 A6032	AUXILIAR O.O.A.A.	1.285,334	624.048	480,625	2.390.017
GARCIA CALDERON, Domingo	C	14	Jefe Negociado	07812843.35 A1432	TECNICOS ESTEC. A.I.RON	1.538,124	695.784	0	2.233.908
GONZALEZ GALVAN, José F.	C	14	Jefe Negociado	07851718.13 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.411,788	552.288	0	1.964.076
RUBIO CID, M. Esperanza	C	11	Jefe Negociado	07812653.24 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.443,428	552.288	0	1.995.716
VICENTE GARCIA, Domingo	C	14	Jefe Negociado	07689986.35 A6026	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.830,536	552.288	602,111	2.992.965
CARRASCO VICENTE, Mª Mar	D	12	Asistente Oficina	07860191.25 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095,514	480.504	0	1.576.018
GONZALEZ GONZALEZ, M. amuch	D	12	Asistente Oficina	08083238.13 A6033	AUXILIAR A.I.S.S.	1.216,994	480.504	452,513	2.250.011
MARTIN AZABAL, Luis	D	12	Asistente Oficina	07846666.24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127,154	480.504	0	1.607.658
VELASCO LORENZO, Francisco	D	12	Asistente Oficina	07731413.46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127,154	480.504	0	1.607.658
BAZ RAMOS, Juan Felipe	E	8	Subalterno	11687865.02 A6012	SUBALTERNOS A.I.S.S.	1.104,792	372.876	392,661	1.950.319
LUENGO ORTIZ, Federico	E	8	Subalterno	07781388.24 A6012	SUBALTERNOS A.I.S.S.	1.187,097	372.876	392,131	1.948.104
RUFO JIMENEZ, Juan	E	8	Subalterno	07765576.02 A6012	SUBALTERNOS A.I.S.S.	1.113,602	372.876	374,522	1.861.002
<b>SEGOVIA</b>									
GARRIDO PEREZ, Lauro	A	22	Jefe Sección	12170173.02 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.688,210	879,612	896,678	4.466.500
GOMEZ MARIA, José Enrique *	B	22	Jefe Sección	03172125.13 A6019	TECNICOS A.I.S.S.	2.298,408	879,612	806,736	3.978.756
MADRIGAL COLLAZO, Antonio	A	22	Jefe Sección	03167816.46 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.609,250	879,612	878,724	4.367.586
MARTINEZ LLACER, Manuel *	A	20	Técnico Superior	25748345.25 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.004,030	1.180,620	1.053,852	5.238.502
RODRIGUEZ SORLEVA, Gerardo	A	20	Técnico Superior	03153811.13 A6007	TECNICOS CONT. A.I.S.S.	2.814,834	767,556	907,304	4.484.714
LUENGO PARAMIO, Rosario	D	16	Jefe Negociado	03133700.68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.348,634	624,048	0	1.972.682
MORENO GUTIERREZ, Ildefonso	C	14	Jefe Negociado	03766613.57 A6026	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.911,580	624,048	640,224	3.181.852
SANCHEZ ALBARRAN, M. Pilar	D	16	Jefe Negociado	06327350.46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.190,434	624,048	0	1.814.482
ROLDAN BARTOLOME, Mariano	C	14	Jefe Negociado	03106089.13 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.601,292	624,048	0	2.225.340
* Comisión de Servicio en CC.AA.									

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEGO. SOCIAL	TOTAL
						BASICAS	COMPLEMENTA.		
ALVAREZ FERNANDEZ, Siguemundo	D	11	Ayudante Oficina	02189528 35 A6033	AUXILIAR A.I.S.S.	1.300,274	480,504	660,840	2.329,618
PEGO CABEZUDO, Eduardo	D	11	Ayudante Oficina	06356040 19 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127,134	480,504	0	1.607,638
GARCIA ROMAN, M. Pilar*	C	11	Ayudante Admón.	01406683 64 A6033	ADMINISTRATIVA O.O.A.A.	1.090,720	480,504	496,944	2.068,168
PALOMARES RODRIGUEZ, Pablo	E	10	Puerto Trabajo N10	01991239 46 A6030	CONDUCTORES A.I.S.S.	1.137,332	634,536	446,160	2.218,028
DIAZ MAROTO, Dionisio	E	8	Subalterno	01399171 02 A6041	TELEFONISTAS A.I.S.S.	1.208,532	372,876	398,100	1.979,498
MORALES MARCOS, Mariano	E	8	Subalterno	01370712 24 A6012	SUBALTERNOS A.I.S.S.	1.089,872	372,876	368,172	1.830,920
					TOTAL PROVINCIA	26.906,586	9.905,004	7.351,734	44.164,324
SORIA									
LORENZO ALOARABEL, Felipe	C	22	Jefe Sección	16736298 37 A6026	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.836,536	1.070,832	732,720	3.640,088
PEREZ MINGOTA, Hermenegildo	A	22	Jefe Sección	1676792 46 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.609,230	1.070,832	926,784	4.606,846
ESCOLAR ARTE, M. Teresa	D	16	Jefe Negociado	16787394 13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.233,714	624,048	0	1.857,762
GARCIA CHUECA, Ana Cristina	D	16	Jefe Negociado	16798582 35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158,794	624,048	0	1.782,842
SATUE CAPABLO, M. Elisa	D	16	Jefe Negociado	16765536 46 A6033	AUXILIAR A.I.S.S.	1.348,522	624,048	496,944	2.469,514
IBANEZ PASTORA, José Pedro	C	14	Jefe Negociado	16796011 68 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.711,788	552,288	0	1.964,076
CORREDOZ CORREDOZ, Belén	D	12	Ayudante Oficina	16796681 68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095,514	480,504	0	1.576,018
DELOADO GONZALO, Elvira	D	12	Ayudante Oficina	1678633 68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.237,574	480,504	0	1.718,078
GOMEZ MARTIN, M. Pilar	D	12	Ayudante Oficina	16799187 46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.190,434	480,504	0	1.670,938
MARTINEZ YAQUE, M. Jesús	D	12	Ayudante Oficina	16789719 46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.159,794	480,504	0	1.639,298
MILLAN BORCHE, Esp. Javier	D	11	Ayudante Oficina	16791638 35 A6032	AUXILIAR O.O.A.A.	1.232,074	480,504	418,938	2.131,506
SANZ AGREDA, Lourdes	D	11	Ayudante Oficina	16797638 35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158,794	480,504	0	1.639,298
GARCIA GARCIA, Florencio	E	8	Subalterno	16737421 37 A6040	CONDUCTORES A.I.S.S.	1.133,602	372,876	371,520	1.878,000
VERDE BENITO, Manuel	E	8	Subalterno	16661408 13 A6042	SUBALTERNOS A.I.S.S.	1.235,982	372,876	409,884	2.018,742
					TOTAL PROVINCIA	19.032,872	8.194,872	3.369,760	30.607,504
VALLE DOLIO									
BALLESTEROS VAZQUEZ, Carlos	A	22	Letrado	12308037 37 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.609,230	1.117,592	963,971	4.790,812
DELGADO LOPEZ, Francisco J.	A	22	Letrado	12183568 37 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.530,290	1.217,592	944,030	4.691,912
GARCIA BURGOS, Angel	A	22	Letrado	11981811 03 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.530,290	1.217,592	944,030	4.691,912
LLANOS BARROCAL, Rafael	A	22	Jefe Sección	12181060 34 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.609,230	1.103,368	933,839	4.646,437
MATOBELLA DE VEGA, M. Luisa	B	22	Jefe Sección	12149257 13 A1122	GENERAL GESTION	2.156,196	1.103,368	0	3.259,564
SASTRE GARCIA, M. Raquel	C	22	Jefe Sección	71114116 35 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.538,336	1.070,832	0	2.609,168
BUIZA BADAS, Francisco	C	16	Jefe Negociado	09251401 57 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.427,440	624,048	0	2.051,488
CANTALAPIEDRA VELASCO, Luis	D	16	Jefe Negociado	12166396 46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.348,634	624,048	0	1.972,682
DOMINGO PASCUAL, M. Jesús	C	16	Jefe Negociado	09266832 24 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.380,148	624,048	0	2.004,196
FERNANDEZ BENIGNO, M. Rosario	C	16	Jefe Negociado	1268433 46 A6026	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.632,932	624,048	568,589	2.825,569
ORTEGA PEINADO, M. Carmen	D	16	Jefe Negociado	12216137 35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.190,434	624,048	0	1.814,482
ORTIZ CORULLA, Jesús Angel	D	16	Jefe Negociado	12216833 35 A6033	AUXILIAR A.I.S.S.	1.233,714	624,048	473,320	2.331,082
PARRA MONTES, José	D	16	Jefe Negociado	07714076 02 A6033	AUXILIAR A.I.S.S.	1.348,634	624,048	496,948	2.470,630
PLAZA ESCUDERO, Pedro	C	16	Jefe Negociado	11976187 13 A6026	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.806,896	624,048	612,117	3.043,061
RODRIGUEZ RUIZ, Isidro	D	16	Jefe Negociado	51598433 46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.285,354	624,048	0	1.909,402
SASTRE BUSTO, M. Pilar	C	16	Jefe Negociado	12350494 24 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.633,044	624,048	0	2.257,092
YINHO JEREZ, M. Cristina	D	16	Jefe Negociado	12216913 46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.253,714	624,048	0	1.877,762
GARCIA BLAZQUEZ, Fernando	D	14	Jefe Negociado	07809976 68 A6033	AUXILIAR A.I.S.S.	1.233,714	552,288	455,234	2.241,236
LOPEZ TORAL, Montserrat	D	14	Jefe Negociado	12363590 13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127,134	552,288	0	1.679,422

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEQ. SOCIAL	TOTAL
						BASICAS	COMPLEMENTA.		
BARRIO CALVO, Ana M <sup>a</sup>	D	12	Ayudante Oficina	11939692 24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1095.514	480.504	0	1.576.018
GARCIA GARCIA, Dolores	D	12	Ayudante Oficina	09231330 13 A6032	AUXILIAR O.O.A.A.	1.158.794	480.504	412.612	2.051.910
MARTIN DIEZ, Evangelina	D	12	Ayudante Oficina	09293277 02 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.137.154	780.504	0	1.907.658
MAYOR TORRES, M. Isabel	D	12	Ayudante Oficina	12232023 35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	480.504	0	1.639.298
ORTEGA LORENZO, M. Pilar	D	12	Ayudante Oficina	13071456 68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.221.074	480.504	0	1.701.578
PAJARES PELLITERO, Susana	D	12	Ayudante Oficina	30634939 68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.063.874	480.504	0	1.544.378
PENA DE DIEGO, Nieves	F	12	Ayudante Oficina	09277991 24 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	516.396	0	1.675.190
SANZ DE LA RICA DE MICHEL, M <sup>a</sup> Victoria	D	12	Ayudante Oficina	12335663 46 A6033	AUXILIAR A.I.S.S.	1.253.714	480.504	437.097	2.171.315
SILVA LEGIDO, M. Dolores	D	12	Ayudante Oficina	09286162 46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
SEBASTIAN VECILLAS, Yolanda	D	10	Auxiliar Oficina	09249054 13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
MARTIN IGLESIAS, Ana M <sup>a</sup>	D	10	Auxiliar Oficina	09306927 02 I1146	GENERAL AUXILIAR (INTJ)	1.063.874	488.760	370.898	1.843.532
					TOTAL PROVINCIA	44.408.938	70.453.160	7.614.735	72.476.833
ZAMORA									
CIRAC PENALOSA, Manuel	A	22	Jefe Sección	11549388 13 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.869.860	1.070.832	992.990	4.933.682
CRESCO NECHES, Enrique	A	22	Jefe Sección	01683161 57 A6006	LETRADOS A.I.S.S.	2.933.090	1.070.832	988.642	4.992.564
GARCIA AMIGO, Miguel	C	22	Jefe Sección	11679977 13 A6036	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.896.368	1.070.832	635.991	3.403.991
JAMBRINA SAN JOSE, José Tomás	A	22	Jefe Sección	11490142 68 A6010	TECNICOS ADMON. A.I.S.S.	2.799.090	1.070.832	874.106	4.744.028
MACIAS DOMINGUEZ, Pilar	D	16	Jefe Negociado	11718119 57 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.158.794	624.016	0	1.782.810
RECIO RODRIGUEZ, Miguel	D	16	Jefe Negociado	11710221 57 A1622	AUXILIAR S.S.	1.232.074	688.728	441.532	2.392.334
VALLE FERNANDEZ, Emilio	C	16	Jefe Negociado	11625136 46 A6036	ADMINISTRATIVOS A.I.S.S.	1.933.456	624.048	643.856	3.201.360
GONZALEZ FLOREZ, M <sup>a</sup> Trinidad	C	14	Jefe Negociado	11648736 35 A1135	GENERAL ADMINISTRATIVO	1.648.808	552.288	0	2.201.096
ALBERCA CARRASCAL, M. Pilar	D	12	Ayudante Oficina	11947361 34 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
CRESCO FAJARDO, Julián	D	12	Ayudante Oficina	11721220 46 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.127.154	480.504	0	1.607.658
FERNANDEZ MARTIN, José Ramón	D	12	Ayudante Oficina	11728872 13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
GALLEGO ANDRES, Julián	D	12	Ayudante Oficina	1172109 02 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
GATO FERNANDEZ, Sebastián	D	12	Ayudante Oficina	11736070 35 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
GONZALEZ VARA, Isabel M <sup>a</sup>	D	10	Auxiliar Oficina	11956867 68 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
LORENZO CALVO, M. Carmen	D	10	Auxiliar Oficina	11958369 13 A1146	GENERAL AUXILIAR	1.095.514	480.504	0	1.576.018
HERNANDEZ DIEZ, Celedonio	E	10	Puesto Trabajo N10	11889712 24 A5351	CONDIC. Y TALLERES (MM)	1.137.332	634.536	446.163	2.218.031
DOMINGUEZ MARTIN, Jesús	E	6	Subalterno	07568598 24 A6012	SUBALTERNOS A.I.S.S.	1.208.522	372.876	398.103	1.979.501
SANTOS CORRALES, Lorenzo	E	6	Subalterno	11502196 68 A6012	SUBALTERNOS A.I.S.S.	1.137.332	372.876	380.873	1.891.081
					TOTAL PROVINCIA	27.468.504	11.516.256	5.840.258	44.825.018
					TOTAL C.C.A.A.	291.234.355	124.004.030	63.960.460	479.198.845

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEG. SOCIAL	TOTAL	
						BASICAS	COMPLEMENTA.			
<b>AVILA</b>										
ALVAREZ CAMARERO, Eugenia C			Subalterno	06544819-13-10680			1.376,438	26.932	442.896	1.846.286
JIMENEZ SORIA, Isabel			Subalterno	06537074-24-10680			1.319,080	26.932	418.016	1.774,048
GARCIA MARTIN, Miguel A			Titulado Superior	12363734-57-10680			2.610,244	85,980	842,204	3.538,528
IZQUIERDO MARTIN, Leonor			Auxiliar Admitivo	06568398-02-10680			1.381,184	32,400	441,756	1.855,340
					TOTAL PROVINCIA		6.686,946	172,284	2.154,972	9.014,202
<b>BURGOS</b>										
DIAZ HEVIA, Homero			Auxiliar Admitivo	11061269-57-10680			1.381,184	32,400	441,756	1.855,340
					TOTAL PROVINCIA		1.381,184	32,400	441,756	1.855,340
<b>LEON</b>										
GONZALEZ FERNANDEZ, Inmaculada			Titulado Grado Medio	06720916-24-10680			2.133,054	75,096	712,980	2.921,136
IGLESIAS RODRIGUEZ, Onofre			Oficial 1º Admitivo	09994082-02-10680			1.760,668	32,400	579,087	2.372,155
SUAREZ ROHLES, Sofia			Técnico 1º Admitivo	09921082-57-10680			2.093,532	135,600	716,419	2.945,551
CARRASO HERRERA, Antonio			Oficial 2º Admitivo	09478810-57-10680			1.727,978	26,932	565,263	2.320,293
FERRERO RAMOS, María			Oficial 1º Admitivo	50045760-24-10680			1.707,286	26,932	538,487	2.272,725
BLANCOMUNIZ, Ana M.			Subalterno	09063248-02-10680			1.362,060	26,932	448,620	1.837,632
PUEENTE LORENZANA, Delia			Oficial 1º Admitivo	09755817-13-10680			1.651,694	32,400	535,598	2.219,692
AMEZ ZAPATERO, Yolanda			Auxiliar Admitivo	09720670-02-10680			1.381,184	32,400	441,754	1.855,338
RODRIGUEZ BLANCO Vcente E.			Auxiliar Admitivo	09771857-68-10680			1.381,184	32,400	441,754	1.855,338
					TOTAL PROVINCIA		15.228,640	421,132	5.000,068	20.649,840
<b>PALENCIA</b>										
CASADO PEREZ, M. Carmen			Titulado Grado Medio	12736687-57-10680			2.175,264	76,432	726,719	2.978,435
MORENO DEL ARCO, Ladislao			Subalterno	07911229-57-10680			1.403,500	26,932	461,209	1.891,641
VEGAS MARTIN, Mª Rosa			Auxiliar Admitivo	12738727-13-10680			1.381,184	32,400	441,754	1.855,338
					TOTAL PROVINCIA		1.959,948	135,804	1.629,682	6.725,434
<b>SALAMANCA</b>										
MARTIN SANCHEZ, Mª Rosario			Oficial 1º Admitivo	07826981-13-10680			1.681,694	32,400	545,732	2.259,846
SERRANO PAUL E, Mª Mercedes			Auxiliar Admitivo	07830175-35-10680			1.381,184	32,400	449,760	1.863,344
					TOTAL PROVINCIA		3.063,878	64,800	995,512	4.123,190
<b>SEGOVIA</b>										
ARROYO CRIADO, Mª Trinidad			Auxiliar Admitivo	07954024-13-10680			1.381,184	32,400	448,620	1.862,204
					TOTAL PROVINCIA		1.381,184	32,400	448,620	1.862,204

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES		SEG. SOCIAL	TOTAL	
						BASICAS	COMPLEMENTA.			
<b>SORIA</b>										
ORTEGA CACHO, Purificación			Subalterno	10798703-57 I 06680			1.403.560	50.700	463.246	1.916.546
SANZ DUQUE, José M.			Titulado Superior	10789773-02 I 06680			2.610.244	85.980	857.384	3.553.408
					TOTAL PROVINCIA		4.013.744	136.680	1.319.532	5.469.956
<b>VALLADOLID</b>										
PEREZ SAEZ, Martimiana			Subalterno	13044786-68 I 06680			1.510.474	26.932	496.687	2.034.113
MIGUEZ DE LA TORRE, José P.			Subalterno	09260898-35 I 06680			1.319.080	26.932	436.032	1.782.064
ALONSO ESTRADA, Elena			Auxiliar Admivo.	09294283-57 I 06680			1.381.184	32.400	441.754	1.855.338
CRUZ PALENCIA, M.ª Concepción			Auxiliar Admivo.	09305226-02 I 06680			1.381.184	32.400	441.754	1.855.338
					TOTAL PROVINCIA		5.591.922	118.704	1.816.227	7.526.853
<b>ZAMORA</b>										
ALONSO VINAS, M. Isabel			Auxiliar Admivo.	11951017-13 I 06680			1.381.184	32.400	449.765	1.863.349
					TOTAL PROVINCIA		1.381.184	32.400	449.765	1.863.349
					TOTAL C.C.A.A.		43.687.650	1.146.624	14.256.134	59.090.288

RELACION N.º 2  
 PERSONAL QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA - LEON EN MATERIA DE EJECUCION DE LA LEGISLACION LABORAL, COOPERATIVAS Y PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO.

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

PROVINCIA	N.º	NIVEL	PUESTO O CATEGORIA	N. REG. PERSONAL	CUERPO O ESCALA	RETRIBUCIONES ANUALES			TOTAL
						BASIDAS	COMPLEMENTARIA.	SEG. SOCIAL	
BURGOS	1	22	Jefe Sección			1.745.436	1.070.832	732.230	3.548.498
BURGOS	1	10	Auxiliar Oficina			1.063.874	408.780	302.890	1.855.544
LEON	1	22	Jefe Sección Apoyo			1.745.436	1.105.368	741.209	3.592.013
LEON	1	20	Técnico Superior			2.056.530	767.556	734.262	3.558.348
LEON	2	10	Auxiliar Oficina			2.127.748	817.560	765.780	3.711.088
PALENCIA	1	12	Ayudante Oficina			1.063.874	400.504	401.538	1.945.916
SALAMANCA	1	16	Jefe Negociado			1.301.104	599.008	494.029	2.394.141
SORIA	1	16	Jefe Negociado			1.301.104	599.008	494.029	2.394.141
SORIA	1	10	Auxiliar Oficina			1.063.874	408.780	382.890	1.855.544
VALLADOLID	1	22	Jefe Sección			1.745.436	1.070.832	732.230	3.548.498
ZAMORA	1	8	Subalterno			971.222	372.876	349.465	1.693.563
			TOTAL			16.185.638	7.701.104	6.210.552	30.097.294

RELACION N.º 3

BIENES INMUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

NOMBRE	DIRECCION	TITULO	EXTENSION
Burgos	C/ Alférez Provisional, 4.	Arrendamiento	500 m2.
Segovia	C/ Vallejo, 3.	Arrendamiento	338 m2.
Valladolid	C/ Santuario, 6.	Patrimonio del Estado.	693,65 m2

RELACION NUMERO: 4VALORACION DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS  
EN MATERIA LABORAL A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

## SECCION 19: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

(en miles de pesetas de 1995)

COSTES PERIFERICOS

Capítulo I: Gastos de personal .....	697.838
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios .....	87.090
Capítulo VI: Inversiones de reposición .....	1.428
<b>TOTAL COSTE PERIFERICOS .....</b>	<b>786.356</b>

COSTES CENTRALES

Capítulo I: Gastos de personal .....	82.192
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios .....	18.122
<b>TOTAL COSTE CENTRAL .....</b>	<b>100.314</b>

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM)

Capítulos I y II .....	37.483
<b>TOTAL COSTES INEM .....</b>	<b>37.483</b>

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL (INFES)

Capítulo I: Gastos de personal .....	34.445
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios .....	8.169
<b>TOTAL COSTES CENTRALES INFES .....</b>	<b>42.614</b>

RESUMEN

Costes periféricos .....	786.356
Costes centrales .....	100.314
Costes INEM .....	37.483
Costes INFES .....	42.614
<b>TOTAL COSTE EFECTIVO .....</b>	<b>966.767</b>